

## LAS TERCERÍAS.

Proviene del latín *interventus terti* que significaría intervención de tercero. Podemos definirla de manera correcta de la siguiente manera:

“Es la forma por la cual se da la intervención en un procedimiento judicial seguido por dos o más personas de uno o más terceros que tengan interés propio y distinto del demandante o demandado en la materia del juicio.”

### Clasificación.

1. De acuerdo con el momento en que se interpone.

a. De nueva intervención. Es aquella que se promueve antes de haberse dictado sentencia.

b. De oposición. Esta se presenta antes de que se emita el fallo final.

2. De acuerdo a la manera en que se actúa.

a. Voluntarias. Implica que el tercero acude a juicio de forma espontánea.

---

LAS TERCERÍAS.

b. Necesarias. El tercero es obligado a participar o comparecer en el proceso; esta participación se da a petición de parte o por disposición legal expresa.

3. De acuerdo a la finalidad que se persigue.

a. Coadyuvantes.

b. Excluyentes.

i. De dominio.

ii. De preferencia.

**Sobre las tercerías coadyuvantes.**

Definición.

“Es aquella donde el tercero que interviene auxilia a la procedencia de las pretensiones aducidas por alguna de las partes en el juicio”

➤ No confundir este tipo de tercería con la figura del litisconsorcio.

✓ En el litisconsorcio, los sujetos que la integran comparten y persiguen el mismo fin. Además, los sujetos siempre actúan unidos. Tienen el mismo interés.

LAS TERCERÍAS.

- ✓ En la tercería, y por definición, los intereses son diferentes entre el tercerista y las partes del juicio. Aunque comparten un objetivo que es el de que prevalezca el derecho de una las partes, el interés es diferente.
- Algunos lineamientos que se deben observar son:
  - ✓ Sobre el tiempo y la forma de interposición.
    - ❖ Se pueden oponer en cualquier tipo de juicio. No importa el tipo de acción que se promueva.
    - ❖ Se puede promover en cualquier etapa del proceso mientras no se haya dictado sentencia ejecutoria.
  - ✓ Derechos del tercerista.
    - ❖ Se considera asociado a la parte con la que coadyuva en la prevalencia del derecho.
    - ❖ Realizar las gestiones necesarias y oportunas dentro del juicio.
    - ❖ Estas gestiones no deben deducirse de la misma acción o excepción de alguna de las partes.
    - ❖ Apelar o interponer los recursos procedentes.